

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

- 12077** *Resolución de 22 de mayo de 2026, de la Dirección General de Justicia, de la Consellería de Presidencia, Justicia y Deportes, por la que se publica la relación de plazas correspondientes al ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia que se ofrecen a las personas aprobadas en el proceso selectivo extraordinario para acceso, por el sistema de concurso oposición, turno libre, al Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, convocado por Orden JUS/1327/2022, de 28 de diciembre.*

De conformidad con lo establecido en la base decimonovena de la Orden JUS/291/2019, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 15 de marzo), por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso a los cuerpos de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia, en la base 8.1.a) de la Orden JUS/1327/2022, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 30 de diciembre), por la que se convoca proceso selectivo para ingreso por el sistema general de acceso libre en el Cuerpo de Tramitación procesal y administrativa de la Administración de Justicia, y en el Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, se resuelve:

Primero.

Hacer pública, por orden alfabético de localidades, la relación de plazas desiertas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Galicia (anexo I), que se ofrecen a los aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso por el sistema general de acceso libre en el Cuerpo de Tramitación procesal y administrativa convocado por Orden JUS/1327/2022, de 28 de diciembre.

Segundo.

Las solicitudes de destino de los aspirantes (anexo II) de este ámbito, dirigidas a la Dirección General de Justicia de la Consellería de Presidencia, Justicia y Deportes, se presentarán en la sede electrónica de la Xunta de Galicia, <https://sede.xunta.gal>, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación definitiva de personas aprobadas en el «Boletín Oficial del Estado», según lo establecido en la base 8.1.a) de la convocatoria del proceso selectivo, mencionada anteriormente.

Tercero.

Las solicitudes se formalizarán según el modelo que aparece como anexo II de esta resolución. En el modelo de instancia se deberán solicitar, como mínimo, tantas plazas como número de opositor tenga, es decir, si, por ejemplo, el número de opositor es el 21, se deben pedir 21 plazas como mínimo, o más, si se han ofertado y se desean solicitar, hasta llegar al número máximo de plazas ofertadas, indicando la unidad, la denominación, el código del puesto, la localidad y la provincia.

En caso de no corresponderle ninguno de los destinos especificados de esta forma, por no solicitar un número suficiente de plazas, se le adjudicará un destino siguiendo el orden alfabético de localidades.

Cuarto.

Se procederá a la adjudicación de destinos según el orden obtenido en todo el proceso selectivo y por la prioridad establecida en la solicitud.

Quinto.

Ninguna persona aspirante podrá anular ni modificar su solicitud una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Sexto.

De no formular solicitud de plazas o no corresponderle ninguna de las solicitadas, se procederá a destinarle, con carácter forzoso, a cualquiera de las plazas no adjudicadas por orden alfabético de localidades.

Séptimo.

La adjudicación de los destinos se hará con carácter forzoso, de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en las pruebas selectivas en el ámbito la Comunidad Autónoma de Galicia.

Octavo.

Los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo equivalente a todos los efectos a los obtenidos por concurso, sin que puedan participar en éste hasta tanto no hayan transcurrido dos años desde la fecha de la resolución en la que se les adjudique destino definitivo. Para el cómputo de los dos años se estará a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 529.3 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante la Dirección General de Justicia de la Consellería de Presidencia, Justicia y Deportes, o recurso contencioso-administrativo ante la sección de lo contencioso-administrativo del tribunal de instancia competente, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su publicación.

Santiago de Compostela, 22 de mayo de 2026.—El Director General de Justicia, José Tronchoni Albert.

ANEXO I

Unidad	Denominación	Código del puesto	Localidad	Provincia
Servicio Común de Tramitación del TI de Ribeira.	Tramitación - SCT TI (Guardias).	XG9258000015073711.00	Ribeira.	A Coruña.
Servicio Común de Tramitación del TI de Vilagarcía de Arousa.	Tramitación - SCT TI (Guardias).	XG9258000036060715.00	Vilagarcía de Arousa.	Pontevedra.

ANEXO II

Solicitud de destino para las personas aprobadas en las pruebas selectivas convocadas por Orden JUS/1327/2022, de 28 de diciembre (BOE de 30 de diciembre de 2022), turno libre, para ingreso en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia

Tramitación Procesal y Administrativa

PRIMER APELLIDO:					
SEGUNDO APELLIDO:					
NOMBRE: NIF:					
Número de Orden Proceso Selectivo				Tfno.:	
				Email:	
Ámbito Territorial en el que realizó las pruebas selectivas:					
Destino por orden de preferencia (ver convocatoria de plazas)					
CENTRO DE TRABAJO					
N.º orden	Unidad	Denominación	Código del puesto	Localidad	Provincia
1					
2					

La persona solicitante CONSIENTE que el centro gestor del proceso de adjudicación de destino acceda a las bases de datos de las Administraciones, con garantía de confidencialidad y a los exclusivos efectos de facilitar la verificación de los datos de identificación personal, número de orden obtenido en la oposición y ámbito territorial de realización de las pruebas selectivas consignados en esta instancia.

- En caso de no consentir, marque la casilla debiendo, en este caso, aportar la documentación acreditativa, todo ello en los términos y plazos previstos en las bases de la convocatoria y resto de normativa vigente.

En a de de 2026.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.
SERVICIO DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.
C/Madrid, 2-4 planta 2.^a
15781 Santiago de Compostela.